



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre diez de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00646 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	NEROLI S.A.S
Demandado	ONDADEMAR S.A.S.
Asunto	Se toma nota embargo remanentes

La solicitud de embargo remanentes de los bienes que se le llegaren a desembargar al demandado ONDADEMAR S.A.S., comunicado por el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante oficio 729 de mayo 31 de 2021, dentro del proceso radicado con No. 050014003023 2021 00398 00, la misma es procedente. En consecuencia, ofíciase al mencionado Juzgado informando que se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes comunicado.

En cuanto a la solicitud del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargos que puedan quedar a la demandada ONDADEMAR S.A.S., comunicada por el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín, mediante oficio No. 513 del 31 de agosto de 2021, dentro del proceso Ejecutivo instaurado por BANCOLOMBIA S.A., Radicado No. 050013103020 2021 00298 00, la misma es improcedente, por cuanto los remanentes de la demandada ONDA DE MAR S.A., ya se encuentran embargados por cuenta del Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, Radicado 050014003 023 2021-00398 00. En consecuencia, ofíciase al mencionado Juzgado informando la razón por la cual no se toma nota del embargo de remanentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f2373be3d6254fed20584bf504c199dddcccc331516d9e1e8951a883c57d6f**
Documento generado en 13/09/2021 08:44:33 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**